Gobierno del CHACO

CLC

DICTAMEN N°...351...

REF: A.S. E-29-2024-82-A RESOL. N° 840/2024 MECCYT S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DOCENTE JOSE MANUEL VALDEZ S/ SUP. HECHOS DE ABUSO HACIA ALUMNAS DE LA E.E.T. N° 33 DE BARRANQUERAS.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

AB. FEDERICO VALDÉS

AL: TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

De mi consideración:

Acceden nuevamente las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, solicitando dictamen aclaratorio y/o rectificatorio, respecto del considerando del Dictamen N° 303 de fecha 01 de junio de 2026, obrante a fs. 218/220 y vta., en cuanto al nombre del docente sumariado.

Consecuentemente, advertimos, que por un error involuntario se ha consignado equivocadamente el mismo a fs. 220; correspondiendo su rectificación; conforme el siguiente texto: **"La Ley N° 23.849, -"Convención Sobre Los Derechos Del Niño", en su art. 28 consagra: "Los Estados Partes reconocen el derecho a la educación ... adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar porque la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana...y de conformidad con la presente convención... Y que la educación del niño deberá ser encaminada ..." y esta tarea por cierto, tomando en consideración la "escuela", le compete pura y exclusivamente a cada "docente". Principios estos que se encuentran reñidos con la conducta desplegada por el Profesor JOSE MANUEL VALDEZ".**

Atentamente.-

ASESORIA, GENERAL DE GOBIERNO.

Ab. FEDERICO VALDÉS
Asesor General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO

08 JUN. 2026